

2017

Instrumento para la medición de femicidios

Una propuesta para la construcción de información
criminal con perspectiva de género

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

INSTRUMENTO PARA LA MEDICIÓN DE FEMICIDIOS

Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres

Fiscal a cargo: Mariela Labozzetta

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional | Dirección de Relaciones Institucionales |
Ministerio Público Fiscal de la Nación.

2017

Instrumento para la medición de femicidios

Una propuesta para la construcción de información
criminal con perspectiva de género

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. HOMICIDIO/FEMICIDIO COMO INDICADORES CLAVE DE LA VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LAS MUJERES	8
III. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS DEL INSTRUMENTO. FEMICIDIO - CONTEXTOS FEMICIDAS GENERALES - GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	10
IV. VARIABLES DE MEDICIÓN.....	14
V. INDICADORES DE FEMICIDIO O CUÁNDO UN HOMICIDIO SE CONSIDERA FEMICIDIO	16
VI. PROPUESTA DE INDICADORES BÁSICOS SOBRE HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN.....	18
VII. ANEXO. MODELO DE PLANILLA DE RELEVAMIENTO UFEM.....	20

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Este documento es un instrumento desarrollado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, para la medición de homicidios dolosos de víctimas de identidad femenina bajo una perspectiva de género, destinado al análisis criminal de este tipo de criminalidad específica¹.

Por sus características, también puede ser utilizado por investigadores fiscales y judiciales para orientar las investigaciones penales por estos crímenes, de modo de poder detectar tempranamente las hipótesis de femicidio y aplicar los protocolos correspondientes.

1.2. Los asesinatos de mujeres de modo violento —en circunstancias de extrema crueldad—, en manos de personas conocidas o desconocidas, devinieron en un debate público creciente en torno a la conceptualización de estos crímenes y la necesidad de registrarlos, que generó una demanda activa sobre los poderes públicos. En ese sentido, diferentes organismos estatales y de la sociedad civil han coincidido en la necesidad de producir información consolidada sobre los femicidios como manifestación extrema de la violencia machista.

La producción de información sobre violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones es, además, una obligación que el Estado argentino ha asumido frente a la comunidad internacional. La Convención de Belém do Pará, ratificada por nuestro país, señala que “los Estados parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas inclusive programas para garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer (...)”². Asimismo, Argentina es miembro del Grupo de estadísticas de género de la conferencia de estadísticas de las Américas de la CEPAL³ cuyo objetivo es “promover la producción, el desarrollo, la sistematización y la consolidación de la generación de información estadística y de indicadores de género para el diseño, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas”⁴.

En el ámbito interamericano, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en su Declaración sobre el Femicidio, recomienda a los Estados parte “contar con bancos de datos, investigaciones y estadísticas que permitan conocer la magnitud de la problemática de femicidio en sus países, y que realicen el monitoreo de los avances y retrocesos del Estado en esa materia”⁵.

1 Esta publicación se ha diseñado especialmente para que pueda ser adoptado por otros ministerios públicos y/o agencias judiciales. Para ello se sugiere que se tomen en consideración: los sistemas de gestión de la información (calidad, modernización, alcance y nivel de desarrollo); la integración de la información entre las instancias gubernamentales intervinientes en el hecho; la accesibilidad a fuentes primarias (expedientes o carpetas judiciales) y/o los recursos humanos disponibles.

2 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém do Pará”. Art. 8, inc. h. 1994.

3 Son miembros del Grupo de estadísticas de género de CEPAL: Argentina, Bahamas, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela.

4 Ver en <http://www.cepal.org/deype/ceacepal/gt-estadisticas-genero.htm>

5 Declaración sobre el femicidio. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Mecanismo

De modo reciente, en el ámbito del sistema universal, se ha instado a los Estados a la reunión, análisis y la difusión de datos cuantitativos y cualitativos sobre el asesinato de mujeres y niñas, así como de otras formas de violencia de género contra las mujeres⁶. Asimismo, se recomendó el establecimiento de “observatorios contra los femicidios” u “observatorios contra los homicidios de mujeres por razones de género” que cada año “publique datos sobre el número de feminicios y homicidios de mujeres por razones de género, desglosados por edad y origen étnico de las víctimas y sexo de los autores, e indicando la relación entre el autor y la(s) víctima(s)”, y que se recopile y publique también la información relativa al enjuiciamiento y el castigo de los autores⁷.

En esta línea, los Ministerios Públicos, nucleados en la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) aprobaron un Protocolo de Investigación de delitos contra las mujeres en el que se sugiere la elaboración de “un registro de las mujeres fallecidas por actos de violencia de género”⁸.

1.3. En razón de las obligaciones estatales adquiridas, y en respuesta a las demandas de la sociedad civil, la UFEM ha comenzado un proceso de registro de los homicidios dolosos con víctimas de identidad femenina (mujeres, mujeres trans y otras femineidades⁹) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo primer resultado ha sido la publicación del informe **Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015**¹⁰.

En el marco de ese proceso, se desarrollaron una serie de indicadores y variables de medición sobre el fenómeno criminal abordado. Para ello, se tomó como herramienta principal de trabajo el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos–América Central y ONU Mujeres (en adelante, Modelo de Protocolo Latinoamericano)¹¹.

Tras el desarrollo de esos indicadores y variables, y luego del proceso de su aplicación en dos períodos (2015-2016) —durante los cuales se hicieron hacer ajustes y adaptaciones— se tomó la decisión de formular el presente documento, con los siguientes propósitos:

de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI). Comité de expertas/os violencia (CEVI). 13-15 de agosto de 2008. Washington, D.C.

6 Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género. Informe del Secretario General. Septuagésimo periodo de sesiones. Tema 107 de lista preliminar: prevención del delito y justicia penal. 16 de junio de 2015.

7 Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Nota de la secretaría. Consejo de Derechos Humanos. 32º Periodo de sesiones. Tema 3 de la agenda. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. 19 de abril de 2016.

8 AIAMP, EuroSocial, COMJIB. 2013. Protocolo regional para la investigación con perspectiva de género de los delitos contra las mujeres cometidos en el ámbito intrafamiliar.

9 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha alertado sobre la necesidad de producir información específica sobre asesinatos de personas trans en razón de su identidad de género, véase CIDH. Informe sobre Violencia contra personas LGBTI en las Américas. Noviembre de 2015.

10 UFEM. Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015. Ver en https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/12/Ufem_femicidios-caba2015.pdf

11 ACNUDH América Central y ONU Mujeres. 2014. Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Disponible en: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

- ✓ Consolidar una herramienta para medir con perspectiva de género los homicidios dolosos de víctimas femeninas, que pueda ser paulatinamente incorporada por los sistemas de administración de justicia provinciales (ministerios públicos y poderes judiciales, e incluso otras agencias estatales que desarrollen registros propios), para alcanzar un instrumento de medición común en todo el territorio nacional.
- ✓ Contribuir así al intercambio entre organismos, que sirva a una futura unificación de variables de medición, a fin de volver comparables los registros desarrollados por las diversas instituciones de nuestro país.
- ✓ Expandir la perspectiva de género en la producción y análisis de la información criminal sobre fenómenos asociados a la violencia contra las mujeres.
- ✓ Difundir variables de medición cuyos resultados de aplicación sirvan a la prevención, aporten mejoras en la investigación y la persecución de la violencia letal contra las mujeres y se traduzcan en la producción de políticas públicas basadas en información certera y de calidad.
- ✓ Proponer el desarrollo de registros que consideren a los femicidios como tales, independientemente de la aplicación de los tipos penales creados para este tipo de criminalidad, con el objetivo de evaluar las respuestas del sistema de justicia sobre estos casos.
- ✓ Contribuir a la visibilización de la violencia extrema contra las mujeres a través de información pública con perspectiva de género.

II. HOMICIDIO/FEMICIDIO COMO INDICADORES CLAVE DE LA VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LAS MUJERES

2.1 La muerte de una persona por lo general no pasa inadvertida para los registros públicos-administrativos. Más allá de las circunstancias en las que ocurran y de las investigaciones a las que den lugar, las muertes de mujeres forman parte de las estadísticas oficiales. Por sus características, el posible solapamiento de los casos de homicidio (o “cifra negra”) es infinitamente menor a otro tipo de hechos delictivos. Por estas razones **el indicador de homicidios es frecuentemente utilizado a nivel mundial para dar cuenta del grado de violencia presente en una sociedad.**

Históricamente los homicidios no fueron abordados bajo la diferenciación básica de la desagregación por género. Esto ha derivado en lecturas parciales sobre los datos, que impiden advertir el impacto de la violencia letal contra la población femenina. Aunque es suficientemente conocido que se producen más muertes violentas de varones que de mujeres, serán el modo, las circunstancias, los espacios, las formas, las características de los victimarios, los vínculos entre las partes, los factores de riesgos y las respuestas institucionales los que caractericen de una forma particular las muertes de mujeres.

2.2. La construcción de variables de UFEM tuvo en cuenta las especificidades que el género tiene en la violencia letal contra las mujeres. En función de ello se tomaron una serie de decisiones metodológicas para la medición.

La propuesta de medición del presente instrumento parte del presupuesto que debe integrarse la perspectiva de género en el registro de la totalidad de los homicidios dolosos de víctimas femeninas. Ello, en función de la necesidad de:

- ✓ Medir los femicidios sobre la base de indicadores y no a través de la carátula judicial, evitando el subregistro de casos;
- ✓ Determinar el impacto que tienen los femicidios sobre el total de los homicidios de mujeres;
- ✓ Estudiar la influencia de la variable *género* sobre la violencia letal contra mujeres.

2.3 A continuación se enuncian una serie de **conceptos básicos** que orientan la construcción de las variables e indicadores de medición.

En primer lugar, el **concepto de femicidio**, a partir del cual se desprenden los atributos que deben ser considerados para construir información criminal. Luego, la integración de dos cuestiones a este concepto para profundizar esos atributos y afinar la medición: **1) un enfoque de interseccionalidad** de las discriminaciones —dado que el concepto de género debe ser enriquecido para capturar las específicas vulnerabilidades que atraviesan los asesinatos de mujeres—; **2) la definición de contextos**

femicidas generales, que permiten medir la incidencia de variables específicas y profundizar en distintas modalidades y escenarios de la violencia de género que producen los femicidios.

Asimismo, se ofrecen una batería de variables e indicadores básicos de medición y un detalle de indicadores de resultados para los homicidios de mujeres y los femicidios.

Por último, se anexa el modelo de planilla de relevamiento utilizada en el registro de homicidios dolosos de mujeres y femicidios de la UFEM.

III. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS DEL INSTRUMENTO. FEMICIDIO - CONTEXTOS FEMICIDAS GENERALES - GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

3.1. Concepto de femicidio

El concepto de femicidio que orienta este instrumento es el del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) emitido en la “Declaración sobre el Femicidio” en el año 2008. Allí se define como *“la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”*¹².

Esta definición es lo suficientemente amplia, ya que incorpora las muertes violentas de mujeres por fuera de las relaciones de pareja y familiares cuando se dan en un contexto de desigualdad, discriminación u odio de género. Esto incluye a las muertes cometidas por varones en otros espacios, no meramente el privado, aquellas realizadas con violencia sexual, por desconocidos, como femicidios. Existen ejemplos de casos que comenzaron a pensarse en ese marco¹³.

3.2. Contextos femicidas generales¹⁴

Respecto de los femicidios existen distintas propuestas de tipologías y modalidades. El *Modelo de Protocolo latinoamericano* distingue tres contextos femicidas generales. En todos ellos el crimen actualiza y perpetúa la subordinación femenina, pero cada uno de estos contextos presenta modos específicos, y por lo tanto características que deben ser sistematizadas a la hora de construir información criminal sobre estos hechos.

Se trata de los contextos: **1) íntimo y familiar, 2) sexual, y 3) grupal**. Surgen de la necesidad de distinguir los crímenes del fuero íntimo familiar —en los que subyace una noción de mujer como propiedad y posesión— de aquellos del ámbito no íntimo sexual en los que la mujer resulta un objeto de consumo y desecho. Los contextos se encuentran entonces un continuum violento entre dos polos, de mayor personalización a crímenes despersonalizados. En la situación intermedia, se distinguen los contextos de grupo, en los que se presenta un doble componente: la relación víctima y victimario, que se encuentra mediatizada por referencias internas del propio grupo. A los fines de este instrumento se ha recuperado este contexto —de ocurrencia poco frecuente en nuestro país— para medir los femicidios cometidos en contextos de criminalidad organizada.

¹² Esta misma definición es la que orienta el Modelo de Protocolo Latinoamericano, que es una de las principales referencias utilizadas en la construcción de este instrumento.

¹³ En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una mujer fue asesinada por un varón con el que no tenía vínculo previo, luego de someterla sexualmente y robarle sus pertenencias. En la provincia argentina de Salta una mujer trans fue asaltada y asesinada en la vía pública por dos varones mientras se encontraba en ejercicio de la prostitución. Estos casos, que en el pasado eran catalogados como homicidios en ocasión de robo, están siendo actualmente registrados también como femicidios.

¹⁴ Para los fines de este instrumento, se han adaptado los contextos femicidas desarrollados especialmente en los capítulos III y V del Modelo de Protocolo Latinoamericano.

Se ha agregado un cuarto contexto no contemplado en el *Modelo de protocolo latinoamericano*, el del **travesticidio/transfemicidio**, que presenta características específicas que requieren ser visibilizadas.

La distinción de estos cuatro escenarios resulta de suma importancia para, por un lado, distinguir atributos específicos de los elementos que conforman los femicidios, que deben ser tenidos en cuenta para la construcción de información. Y, por el otro, para cubrir la necesidad de discriminar la información criminal sobre femicidios (incidencia del vínculo, de la violencia sexual, del crimen organizado y de los travesticidios/transfemicidios).

- 1. Femicidios íntimos y familiares:** Se dan en el ámbito de los vínculos de pareja, ex pareja y familiares entre víctima y victimario. Se inscriben en un ciclo de distintos tipos de violencias previas (física, sexual, psicológica, verbal) que culminan en la muerte. Algunos factores de riesgo son el embarazo de la víctima, la separación o voluntad de la víctima de cortar el vínculo, la violencia contra otras mujeres de la familia. Presentan algunos patrones característicos en la conducta posterior del victimario (tales como suicidio/entrega voluntaria), la comisión del hecho frente a los/as hijos/as y/u otros familiares, la utilización de instrumentos domésticos y de las manos para la ejecución, etcétera.¹⁵
- 2. Femicidios sexuales:** Pueden darse en cualquier ámbito vincular. Por violencia sexual se entiende cualquier acción destinada a vulnerar la libertad e integridad sexual o reproductiva de las personas. Se expresa en ataques sexuales directos o simbólicos, tanto consumados como tentados. Presentan características específicas en el modo de ejecución, el procedimiento homicida y las circunstancias, que dejan rastros en la escena del hecho y en el cuerpo de la víctima¹⁶.
- 3. Femicidios en contextos de criminalidad organizada:** Ocurren en el contexto de organizaciones criminales o bandas de menor envergadura dedicadas a acciones ilícitas (como puede ser el caso de la narcocriminalidad/narcomenudeo y trata de personas). Los homicidios de mujeres emergen en el marco de su utilización como mercancías, como producto de venganza entre bandas, o bien como respuesta a su desviación en relación a lo que se espera que sea su comportamiento de acuerdo al status de su género¹⁷.

15 Para mayor información véase ACNUDH y ONU MUJERES. Modelo de protocolo latinoamericano (...) op. cit. pág. 45 a 49 y 72 a 78.

16 Ver ACNUDH y ONU MUJERES. Modelo de protocolo latinoamericano (...) op. cit. pág. 45 a 49 y 80 a 87.

17 Los femicidios en contextos de grupo están desarrollados en ACNUDH y ONU MUJERES. Modelo de protocolo latinoamericano (...) op. cit. pág. 45 a 53 y 88 a 89. Allí se los caracteriza de una manera general incluyendo cualquier tipo de grupo en el que hayan cristalizado normas comunes que puedan incidir en la relación víctima/victimario de una manera específica relativa a la pertenencia al grupo. Para este instrumento resaltamos el contexto para medir determinadas características presentes en femicidios en contexto de bandas de crimen organizado.

- 4. Travesticidio/transfemicidio¹⁸:** En nuestro país los colectivos y movimientos de la diversidad de género han visibilizado las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistemática a la que se ven sometidas la mayoría de las mujeres trans y travestis. Las personas trans construyen una identidad de género que no se condice con los criterios considerados “normales” por la cultura sobre la femineidad y la masculinidad, puesto que impugnan la normatividad que exige coherencia entre sexo genital y género.

Sobre esta base, la mayoría de estas personas sufren múltiples exclusiones: en las instituciones de socialización primaria, en el sistema de salud, en el mercado laboral y en el seno familiar. Esto reporta graves consecuencias que derivan en el ingreso de la mayoría de las mujeres trans/travestis al mercado de la prostitución y en la exclusión en el acceso a derechos básicos fundamentales. Además, estas condiciones estructurales de vulnerabilidad sirven de condicionantes al transcurso vital de esta población, lo que las coloca en un estatus social desventajoso (grupo de riesgo) que es leído por otros actores como condiciones de posibilidad (o escenarios de impunidad) para la aplicación de la violencia en diversos grados y manifestaciones.

En este marco, los travesticidios/transfemicidios emergen como la máxima expresión de una violencia social extrema que se expresa en instancias anteriores a través de la exclusión permanente en el acceso de derechos fundamentales. Generalmente los travesticidios/transfemicidios son cometidos con enorme violencia y crueldad, utilizando más de un instrumento y forma de muerte y frecuentemente con violencia sexual. Pueden ser cometidos por un “cliente” si la víctima se encuentra en situación de prostitución, una persona desconocida o alguien con quien tiene un vínculo afectivo ocasional o estable.

3.3. Integración de las múltiples discriminaciones de las mujeres: género e interseccionalidad

El concepto de interseccionalidad permite visibilizar otras características que inciden en las condiciones de desigualdad de género¹⁹. De esta forma, para medir los homicidios de mujeres con perspectiva de género, es importante tener en cuenta otros factores que tienen gran incidencia en el transcurso vital del colectivo de mujeres y por ende en las circunstancias que en las que tienen lugar sus muertes. Las mujeres están entrecruzadas por otras discriminaciones que hacen a sus condiciones de existencia. Por ejemplo, el trayecto de vida de una mujer migrante pobre e indígena no es igual a la de una mujer blanca de clase media residente del lugar donde nació.

¹⁸ El concepto de travesticidio/transfemicidio resulta aun novedoso. Para la elaboración del presente documento se tomaron en especial consideración: 1) la declaración de la testigo experta Lic. Josefina Fernández del día 28/04/2016 en el marco de las actuaciones complementarias labradas por UFEM en la causa n° 62182/2015, “M., D. G. y otro s/ homicidio. Víctima: Diana Amancay Sacayán”; 2) el artículo de Blas Radi y Alejandra Sarda Chandiramani, “Travesticidio / transfemicidio”. Coordinadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina, del Boletín N° 9 - julio 2016 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁹ Según la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW “la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres”. A esto se denomina “interseccionalidad” de las discriminaciones y la recomendación sugiere la adaptación de este enfoque en todas las políticas y medidas tomadas por los estados.

Por tal motivo, resulta importante medir aspectos relativos a las múltiples discriminaciones que afectan a las mujeres y complejizan las condiciones de desigualdad de género tales como la edad (niñas y adultas mayores), la identidad de género (mujeres trans), la orientación sexual de la víctima (lesbianas, bisexuales y otras), ubicación geográfica (urbano/rural), la condición de migrante/inmigrante y refugiada, la pertenencia a pueblos originarios, la presencia de embarazo, la discapacidad, la ocupación y el nivel educativo²⁰.

20 En este sentido, la CIDH ha señalado “la información estadística que produzca el Estado debe estar debidamente desagregada en base al sexo, raza, etnia, edad, condición social, situación de discapacidad, y otros factores que permitan abordar la violencia y la discriminación contra las mujeres desde una perspectiva interseccional (...) considerando debidamente los riesgos específicos”, ver CIDH. Acceso a la información, violencia contra las mujeres y la administración de justicia en las Américas. Marzo de 2015.

IV. VARIABLES DE MEDICIÓN

En función de la definición de femicidio enunciada en el apartado anterior, los contextos femicidas generales y la adopción de un enfoque de interseccionalidad, se deben distinguir los elementos que integran dicha definición. A partir de ellos y del resto del apartado conceptual, se deben señalar las características a registrar para la medición:

Elementos de la definición de Femicidio adoptada	Operacionalización	
Muerte violenta	Homicidios dolosos consumados ²¹ : intencionalidad directa del victimario en la acción homicida.	Espacialidad y temporalidad de los hechos. Espacio y lugar de ocurrencia. Circunstancias, posible “móvil”. Causal de muerte. Homicidios múltiples. Datos sociodemográficos, nivel educativo y ocupación de víctima y victimario.
Mujeres	La víctima es de género femenino ²² Género e interseccionalidad. Factores de riesgo y vulnerabilidad.	Identidad de género: mujeres, trans, travestis. Edad (niñas, adultas mayores). Pertenencia étnica/indígena. Discapacidad. Migrante / Inmigrante /Refugiada. Orientación sexual. Causal de muerte. Situación de embarazo. Hijas e hijos de la víctima (discriminados por edad). Ocupaciones estigmatizadas. Víctima de hecho de violencias basadas en el género con anterioridad al hecho. Consumo problemático de sustancias psicoactivas.

21 Si bien la muerte violenta comprende a homicidios culposos y suicidios, en este instrumento circunscribimos el análisis a la muerte bajo intencionalidad directa de un victimario o grupo de victimarios.

22 En nuestro país, de acuerdo a la Ley 26.743 de Identidad de Género (Art 2.): “Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”. Se sugiere la utilización de esta definición, que se encuentra en sintonía con los Principios de Yogyakarta (2007), lo que implica definir el género de la víctima a partir de su expresión de género, independientemente de sus documentos identificatorios o el tratamiento en la causa. Al respecto, la CIDH ha mencionado la necesidad de superar errores de los registros judiciales y administrativos que provienen de un desconocimiento de la temática y las categorías asociadas a la diversidad sexual y de género de parte de operadores y policías (véase Informe sobre violencia contra personas LGBTI, op. cit., parr. 100).

Victimario	Factores de riesgo e incidencia. Conducta posterior.	Antecedentes de violencia. Consumo problemático de sustancias psicoactivas. Pertenencia a una banda u organización criminal. Conducta posterior. Suicidio / tentativa. Entrega voluntaria. Fuga. Aprehensión en el hecho.
Razones de género	Vinculación entre víctima y victimario. Procedimiento homicida. Circunstancias.	Íntimo (pareja - ex pareja). Familiar. No íntimo. Instrumento. Armas. Causal. Overkill. Lesiones de larga data. Posición de la vestimenta. Sujeciones y ataduras. Signos de violencia sexual en el cuerpo (restos biológicos, lesiones genitales/paragenitales, etc.) Mutilación. Cadáver expuesto/arrojado en lugar público. Separación reciente. Cometido frente a hijas/os. En presencia de testigos. Denuncias previas/violencias previas. Ataque sexual. Explotación sexual. Venganza entre bandas/ criminalidad organizada.
Tiene lugar en la familia, la unidad doméstica o cualquier relación interpersonal	Ámbito de ocurrencia. Ámbito vincular.	Público. Privado. Contexto de encierro. Perpetrada por agentes del Estado. Pareja. Familia. Comunidad. Sin vínculo.

V. INDICADORES DE FEMICIDIO O CUÁNDO UN HOMICIDIO SE CONSIDERA FEMICIDIO

En función de la recolección sistemática de las variables antes mencionadas para el universo de homicidios dolosos de mujeres, se proponen los siguientes indicadores para determinar que un hecho homicida presenta razones de género y por ello se lo considera femicidio.

✓ Indicador filtro

- Género del sujeto activo (masculino) y género del sujeto pasivo (femenino). Solo se considerarán femicidios a aquellos homicidios cometidos por (al menos) un varón contra una mujer.

✓ Indicadores principales

- Vínculo de pareja o socio-afectivo, actual o pasado, entre sujeto activo y pasivo.
- Componente sexual directo o simbólico en el hecho, antes, durante o después de la muerte.
- Vínculo familiar de responsabilidad, confianza o poder del sujeto activo con el sujeto pasivo.

✓ Indicadores contextuales

- Presencia de determinadas características del procedimiento homicida: violencia excesiva, overkill; más de un procedimiento y/o instrumento de muerte, mutilación del cuerpo, lesiones post mortem, posición / estado de la vestimenta; sujeciones / ataduras; disposición del cadáver (expuesto o arrojado en lugar público, baldíos, basurales, incinerado, etc.); hecho cometido frente a hijos/as de la víctima u otros parientes cercanos.
- Violencia continua: denuncias previas, lesiones larga data en la víctima, antecedentes de violencia, por ejemplo, del victimario a la víctima, del victimario contra otras mujeres o niñas del mismo núcleo familiar, del victimario contra otras mujeres o contra personas por su orientación sexual y/o identidad de género.
- Especiales condiciones de vulnerabilidad por género de la víctima: embarazo, identidad de género trans, orientación sexual no normativa (lesbiana/bisexual/otra), situación de prostitución, explotación sexual, trata, refugiada.

El primer indicador debe estar presente necesariamente para que el homicidio sea considerado femicidio. El resto de los indicadores no son excluyentes de tal calificación ni taxativos. Debe darse una valoración contextual de estos indicadores y su presencia en el crimen depende del tipo de femicidio de que se trate.

VI. PROPUESTA DE INDICADORES BÁSICOS SOBRE HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

Por último, se sugiere aplicar los siguientes indicadores a partir de los resultados de la medición, que resultan importantes para conocer y monitorear la situación de violencia letal contra mujeres en la jurisdicción relevada.

- ✓ Proporción de homicidios dolosos de mujeres en relación al total de homicidios dolosos.
- ✓ Proporción de femicidios en relación al total de homicidios dolosos.
- ✓ Evolución interanual del indicador homicidio doloso desagregado por: total de homicidios dolosos, homicidios dolosos de varones, homicidios dolosos de mujeres y femicidios.
- ✓ Tasa de homicidios dolosos de mujeres cada 100 mil habitantes.
- ✓ Tasa de homicidios dolosos de mujeres cada 100 mil habitantes mujeres.
- ✓ Tasa de femicidios cada 100 mil habitantes.
- ✓ Tasa de femicidios cada 100 mil habitantes mujeres.
- ✓ Proporción de mujeres víctimas de femicidio con relación a las víctimas de homicidios dolosos de mujeres.
- ✓ Proporción de victimarios identificados sobre el total de victimarios en casos de homicidios dolosos de mujeres y en casos de femicidio.
- ✓ Incidencia del uso de armas de fuego en casos de homicidios dolosos de mujeres y en casos de femicidio.
- ✓ Proporción de mujeres migrantes víctimas de homicidios dolosos de mujeres y en casos de femicidio.
- ✓ Proporción de mujeres con hijas e hijos sobre el total de víctimas de homicidio doloso de mujeres y en casos de femicidio.
- ✓ Proporción de víctimas menores de 14 años sobre el total de víctimas de homicidio doloso de mujeres y en casos de femicidio.

- ✓ Proporción de víctimas de travesticidio/transfemicidio en relación a las víctimas de femicidio.
- ✓ Proporción de femicidios en los que hubo violencia sexual en el hecho.
- ✓ Proporción de femicidios en contextos de criminalidad organizada.
- ✓ Proporción de femicidios según vínculo: íntimo, familiar, no íntimo o desconocido.

VII. ANEXO. MODELO DE PLANILLA DE RELEVAMIENTO UFEM

MPF UFEM AÑO: _____	RELEVAMIENTO DE CAUSAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS /FEMICIDIOS CON VÍCTIMAS CON IDENTIDAD FEMENINA
<p>La recolección de datos se construye a partir del relevamiento y lectura de los expedientes judiciales. El cuestionario se realiza tomando como unidad de análisis a la víctima, por lo cual se debe hacer un cuestionario por cada VÍCTIMA FEMENINA.</p>	
Causa N°:	
Víctima:	
Victimario/s:	
Carátula:	
USO INTERNO UFEM	
N° comunicación interna:	
Relevador/a:	
Fecha:	
Lugar:	
La causa se encuentra: escaneada () fotocopiada () planilla de relevamiento ()	
INGRESO DE LA CAUSA A LA BASE DE DATOS	
Nombre:	
Fecha de ingreso:	
Nro. de ID de la víctima:	

INFORMACIÓN JUDICIAL	
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	
Fiscalía Primera Instancia:	
Fiscal:	Titular (<input type="checkbox"/>) Subrogante (<input type="checkbox"/>)
Fiscalía de juicio:	
Fiscal:	Titular (<input type="checkbox"/>) Subrogante (<input type="checkbox"/>)
PODER JUDICIAL	
Juzgado de Primera Instancia:	
Juez/a:	Titular (<input type="checkbox"/>) Subrogante (<input type="checkbox"/>)
Tribunal Oral:	
FUERZAS DE SEGURIDAD	
Policía / Fuerza:	
Comisaría / División de investigación:	
Causa delegada al MPF: Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)	
Tipo de defensa: Pública (<input type="checkbox"/>) Particular (<input type="checkbox"/>) Mixta (<input type="checkbox"/>) Sin datos (<input type="checkbox"/>)	
Querrela: Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) Especificar a quién representa:	
Estado procesal: En proceso de investigación (<input type="checkbox"/>) En etapa oral (<input type="checkbox"/>) Sentencia (<input type="checkbox"/>) Inimputabilidad (<input type="checkbox"/>) Extinción de la acción por muerte el imputado (<input type="checkbox"/>) Sentencia recurrida en Casación (<input type="checkbox"/>)	
Fecha de inicio de la causa:	
Fecha del requerimiento de elevación:	
Fecha de ingreso al tribunal oral:	
Fecha de juicio:	
Fecha de la sentencia:	
Calificación legal (al momento del relevamiento):	
Observaciones:	

DATOS SOBRE LA VÍCTIMA

SOCIODEMOGRÁFICOS		EDUCACIÓN
Nombre:	Domicilio:	Nivel Educativo Alcanzado (marcar con una X) Analfabeta () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos () No corresponde ()
Apellido:	Jurisdicción:	
Género: Femenino	Comuna: Barrio:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Edad agrupada (marcar con una X) 0 a 13 años () 14 a 17 años () 18 a 29 años () 30 a 39 años () 40 a 49 años () 50 a 59 años () 60 a 69 años () 70 a 79 años () 80 y más () Sin datos ()	Situación conyugal (marcar con una X) Soltera () Casada () Viuda () Separada/ Divorciada () Sin datos ()	
		SITUACIÓN OCUPACIONAL
		Ocupación (marcar con una X) Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajadora del hogar no remunerada () Jubilada o pensionada () Estudiante () Otro () Sin datos ()
		Especificar ocupación:
		Pertenencia a las fuerzas de seguridad Sí, presente (): FS () FFAA () Especificar:..... Sí, pasado (): FS () FFAA () Especificar:

CARACTERÍSTICAS DE INTERSECCIONALIDAD (marque con una X, en cuyo caso especifique)

Población trans ()

Especificar:.....

Lesbiana/bisexual u otra orientación sexual no normativa ()

Especificar:.....

Migrante/Inmigrante ()

Especificar:.....

Pertenencia a un pueblo originario ()

Especificar:.....

Persona con discapacidad ()

Especificar:.....

Afección mental y/o psiquiátrica que no sea de discapacidad ()

Especificar:.....

Refugiada ()

Especificar:.....

FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDADES (marque con una X, en cuyo caso especifique)

Antecedentes de consumo problemático ()	Percepción de asignación/subsidio para sí o sus hijos/as si los tuviese ()	¿La víctima se encontraba embarazada? ()	¿La víctima se encontraba en situación de prostitución o ejercía una ocupación estigmatizada (strippers, camarera, masajista o bailarina en locales nocturnos)? ()
Detallar consumos y si realizó tratamientos:	Especificar:	Meses de gestación:	Especificar:.....
OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS			

HIJOS/AS DE LA VÍCTIMA

HIJOS/AS DE LA VÍCTIMA		
<p>¿La víctima tenía hijos/as? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>En los casos “negativo” o “sin datos”, continúe en el aparatado sobre Victimario.</p>	<p>Cantidad de hijos/as:</p> <p>Aclaración: En caso de superar la cantidad de hijos/as que contempla la planilla, anexar los campos correspondientes hasta completar la totalidad.</p>	
Hijo/a Nro.:	Hijo/a Nro.:	Hijo/a Nro.:
<p>Fecha de nacimiento:</p> <p>Género (marque con una X):</p> <p>Femenino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Masculino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Otros (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Edad:</p> <p>Edad Agrupada (marque con una X):</p> <p>0-13 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>14-17 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>18-29 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>30-39 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>40-49 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>50 a 59 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>60 a 69 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>70 a 79 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>80 y más (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Fue víctima de violencia directa en otras ocasiones diferentes al hecho? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Era un/una hijo/a en común con el imputado? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p>	<p>Fecha de nacimiento:</p> <p>Género (marque con una X):</p> <p>Femenino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Masculino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Otros (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Edad:</p> <p>Edad Agrupada (marque con una X):</p> <p>0-13 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>14-17 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>18-29 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>30-39 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>40-49 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>50 a 59 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>60 a 69 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>70 a 79 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>80 y más (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Fue víctima de violencia directa en otras ocasiones diferentes al hecho? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Era un/una hijo/a en común con el imputado? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p>	<p>Fecha de nacimiento:</p> <p>Género (marque con una X):</p> <p>Femenino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Masculino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Otros (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Edad:</p> <p>Edad Agrupada (marque con una X):</p> <p>0-13 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>14-17 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>18-29 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>30-39 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>40-49 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>50 a 59 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>60 a 69 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>70 a 79 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>80 y más (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Fue víctima de violencia directa en otras ocasiones diferentes al hecho? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Era un/una hijo/a en común con el imputado? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p>

DATOS SOBRE VICTIMARIO/S		
Victimarios (marque con una X y detalle cantidad)	Identificado () Cantidad:	Desconocido () Cantidad:
Si hay más de un victimario, a continuación del Victimario Nro. 1, anexar los campos correspondientes hasta completar el total.		
Victimario Nro.:		
Nombre:	Domicilio:	Nivel Educativo Alcanzado (marcar con una X) Analfabeto () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos ()
Apellido:	Jurisdicción:	
Género: Masculino Desconocido Especificar si corresponde:	Comuna: Barrio:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Edad agrupada (marcar con una X) 0 a 15 años () 15 a 17 años () 18 a 29 años () 30 a 39 años () 40 a 49 años () 50 a 59 años () 60 a 69 años () 70 a 79 años () 80 y más () Sin datos ()	Situación conyugal (marcar con una X) Soltero () Casado () Viudo () Separado/ Divorciado () Sin datos ()	
		Ocupación (marcar con una X) Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajador/a del hogar no remunerada () Jubilado/a o pensionado/a () Estudiante () Otro () Sin datos ()
		Especificar ocupación:
		Pertenencia a las fuerzas de seguridad Sí, presente (): FS () FFAA () Especificar:..... Sí, pasado (): FS () FFAA () Especificar:

FACTORES DE RIESGO Y/O INCIDENCIA (marque con una X, en cuyo caso especifique)		
¿Se encuentra vinculado a grupos, asociaciones o bandas dedicadas a actividades ilícitas? () Especificar:	Antecedentes de consumo problemático () Consumos y detallar si realizó tratamiento:	Antecedentes de afecciones psiquiátricas y/o mentales () Especificar y detallar si realizó tratamiento:
OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS		
CONDUCTA DEL VICTIMARIO POSTERIOR AL HOMICIDIO/FEMICIDIO		
Conducta adquirida por el victimario, inmediatamente posterior a la comisión del hecho (marque con una cruz): Suicidio () Detenido durante la comisión del hecho () Encubrimiento del hecho () Entrega voluntaria () Pide ayuda / asiste a la víctima () Fuga () Otro () Especificar:	Sólo para los casos en que se seleccionó “suicidio”, indicar si fue: Consumado () Tentado () Modo de comisión del suicidio e instrumento utilizado:	
OBSERVACIONES GENERALES		

VÍNCULOS ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO

Cantidad de vínculos:

Si hay 2 victimarios, hay 2 vínculos a cargar.

Si la cantidad de vínculos excede los contemplados en el apartado, anexarlos hasta completar el total.

VÍNCULO NRO:

VÍNCULO NRO:

Existencia de vínculo e/víctima e imputado

(marque con una X):

Sí ()

No ()

Sin datos -Autor Desconocido- ()

En los casos "negativo o sin datos", continúe en el apartado sobre el hecho.

Existencia de vínculo e/víctima e imputado

(marque con una X):

Sí ()

No ()

Sin datos -Autor Desconocido- ()

En los casos "negativo o sin datos", continúe en el apartado sobre el hecho.

Tipo de vínculo (marque con una X):

Pareja ()

Familiar ()

Conocidos/Vecinos ()

Inexistente ()

Tipo de vínculo (marque con una X):

Pareja ()

Familiar ()

Conocidos/Vecinos ()

Inexistente ()

Solo para vínculo de pareja, indicar subtipo:

Cónyuge/pareja ()

Novio ()

Ex cónyuge/ex pareja /

ex novio ()

Otros vínculos ()

Solo para vínculo familiar, indicar subtipo:

Padre/Padrastro ()

Madre/Madrastra ()

Hermano ()

Hijo ()

Otros vínculos ()

Solo para vínculo de pareja, indicar subtipo:

Cónyuge/pareja ()

Novio ()

Ex cónyuge/ex pareja /

ex novio ()

Otros vínculos ()

Solo para vínculo familiar, indicar subtipo:

Padre/Padrastro ()

Madre/Madrastra ()

Hermano ()

Hijo ()

Otros vínculos ()

Convivencia al momento del hecho:

Sí ()

No ()

Sin datos ()

Convivencia previa

Sí ()

No ()

Sin datos ()

Convivencia previa:

Sí ()

No ()

Sin datos ()

Convivencia previa:

Sí ()

No ()

Sin datos ()

Sólo para vínculo de pareja:

Sólo para vínculo de pareja:

Separación previa al hecho

Sí ()*

No ()

Sin datos ()

***Período transcurrido desde la separación**

Hasta una semana ()

Entre una semana y un mes ()

Entre un mes y un año ()

Más de un año ()

Sin datos ()

Separación previa al hecho

Sí ()*

No ()

Sin datos ()

***Período transcurrido desde la separación**

Hasta una semana ()

Entre una semana y un mes ()

Entre un mes y un año ()

Más de un año ()

Sin datos ()

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ANTECEDENTES EN EL VÍNCULO VÍCTIMA/VICTIMARIO

En caso de inexistencia de vínculo, saltar este aparatado y continuar en Medidas de prevención/protección. Si la cantidad de vínculos excede los contemplados en el aparatado, anexar campos hasta completar el total.

Antecedentes en el vínculo víctima/ victimario Nro.	Antecedentes en el vínculo víctima/ victimario Nro.
<p>¿Se refieren antecedentes de violencia entre víctima y victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>Señalar tipo de violencia (selección múltiple) Verbal/psicológica () Física () Sexual () Ambiental () Otra ()</p>	<p>¿Se refieren antecedentes de violencia entre víctima y victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>Señalar tipo de violencia (selección múltiple) Verbal/psicológica () Física () Sexual () Ambiental () Otra ()</p>
<p>¿Hubo denuncias de la víctima contra el victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FN (): OVD (): Otros ():</p> <p>Denuncias cruzadas ¿el victimario había denunciado a la víctima? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FN (): OVD (): Otros ():</p>	<p>¿Hubo denuncias de la víctima contra el victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FN (): OVD (): Otros ():</p> <p>Denuncias cruzadas ¿el victimario había denunciado a la víctima? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FN (): OVD (): Otros ():</p>

ANTECEDENTES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN RELACIÓN A LA VÍCTIMA

Medidas de prevención/protección sobre la víctima	Antecedentes relacionados a la víctima
<p>¿La víctima tenía medidas de protección/prevenición vigentes al momento del hecho? Sí () No () Sin datos ()</p> <p>En caso afirmativo, especificar medidas:</p>	<p>¿La víctima tuvo otras relaciones atravesadas por la violencia con alguna persona/s distinta del victimario? Sí () No () Sin datos ()</p> <p>En caso afirmativo, especificar: Sí, de una pareja () Sí, de un familiar () Sí, de un conocido/amigo/vecino, etc. () Otro ()</p>

ANTECEDENTES Y DENUNCIAS PREVIAS EN RELACIÓN AL VICTIMARIO

Si el autor es desconocido, pasar a Hechos. Si hay más de un victimario, anexar los campos correspondientes hasta completar la cantidad.

Victimario Nro.:

¿El victimario tenía antecedentes de violencia de género contra otras mujeres distintas a la víctima?

Sí () No () Sin datos ()

En caso afirmativo, especificar:

Sí, de una pareja ()

Sí, de una familiar ()

Sí, de una conocida/vecina ()

Sí, de parte de una mujer sin vínculo previo ()

En caso de registrarse antecedentes de violencia de género, ¿se formularon denuncias judiciales?

Sí () No () Sin datos ()

Detallar en caso de respuesta afirmativa:

¿El victimario tenía antecedentes de violencia contra personas LGTTB?

Sí () No () Sin datos ()

¿El victimario tenía antecedentes penales por causales diferentes a la violencia de género?

Sí () No () Sin datos ()

Detallar en caso de respuesta afirmativa:

DATOS SOBRE EL HECHO

Lugar del hecho

Dirección (en caso de no contar con la dirección exacta, ingrese un punto de referencia aproximado):

Comuna:

Barrio:

Jurisdicción:

¿Se produjo en un asentamiento urbano, NHT o villa de emergencia?

Sí () No () Sin datos ()

En caso afirmativo, señalar cuál:

Temporalidad del hecho

Fecha:
Franja temporal (en caso de no contar con fecha exacta):

Hora:
Franja horaria (en caso de contar no con horario exacto):

Hora agrupada (marque con una X):
00.00 a 05.59 () 06.00 a 11.59 ()
12.00 a 17.59 () 18.00 a 23.59 ()
Sin datos ()

Día de la semana:
(marque con una X):
Lunes ()
Martes ()
Miércoles ()
Jueves ()
Viernes ()
Sábado ()
Domingo ()

Mes del año
(marque con una X):
Enero ()
Febrero ()
Marzo ()
Abril ()
Mayo ()
Junio ()
Julio ()
Agosto ()
Septiembre ()
Octubre ()
Noviembre ()
Diciembre ()

Espacio de ocurrencia del hecho	Espacio de ocurrencia (marque con una X): Espacio privado () Espacio privado de acceso público () Espacio público () Sin datos ()	Lugar de ocurrencia (marque con una X): Vivienda compartida () Vivienda de la víctima () Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima () Vía pública () Automóvil () Otro () No especifica () Especificar:
Lugar del hallazgo	¿Coinciden el lugar del hecho y el lugar del hallazgo? (marque con una X): Sí () No () Sin datos () <i>En caso negativo, completar los campos sobre lugar del hallazgo. Caso contrario, seguir en circunstancias del fallecimiento.</i>	
	Dirección (en caso de no contar con la dirección exacta, ingrese un punto de referencia aproximado): Comuna: Barrio: Jurisdicción:	¿Se produjo en un asentamiento urbano, NHT o villa de emergencia? Sí () No () Sin datos () En caso afirmativo, señalar cuál:
	Fecha:	Lugar del hallazgo: Vivienda compartida () Vivienda de la víctima () Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima () Vía pública () Automóvil () Otro () No especifica () Especificar:
Circunstancias del fallecimiento	¿El fallecimiento se produjo en el lugar del hecho? Sí () No () Sin datos ()	Existencia de denuncias por desaparición Sí () No () Sin datos ()
	Lugar de fallecimiento:	Tiempo transcurrido entre fallecimiento y el hallazgo:

DATOS SOBRE EL HECHO HOMICIDA

Circunstancias del hecho (marque con una X):

Violencia intrafamiliar / pareja () Violencia sexual () Ocasión de robo () Intervención policial ()
 Riña/enfrentamiento entre bandas/ajuste de cuentas () Situación desconocida () Otro ()

Instrumento homicida	Instrumento utilizado (marque con una X, selección múltiple): Arma de fuego () Arma blanca () Manos y pies () Cuerda () Bolsa () Objeto cortante/punzante () Objeto contundente () Automóvil () Sustancia combustible () Veneno () Ácido () Otro () Sin datos ()	
	Cantidad de instrumentos:	Especificar instrumentos:
Uso de armas de fuego	El agresor es (marque con una X): Legítimo usuario () Usuario ilegítimo () Sin datos ()	Uso del arma reglamentaria en casos de victimarios miembros de FFS o FFA (marque con una X): Sí () No () Sin datos ()
Signos de violencia sobre el cuerpo	(Marque con una X, selección múltiple): Lesiones múltiples () Lesiones genitales/paragenitales () Lesiones post mortem () Mutilación/descuartizamiento () Vestimenta rota/rasgada/posición de la vestimenta () Rastros biológicos del victimario (semen, sangre, restos de piel, etc.) () Cuerpo sujetado/signos de ataduras () Cadáver arrojado en vía pública () Cadáver incinerado () Cadáver arrojado en basural/en bolsa de residuos ()	
Causal de muerte	(Marque con una X la opción correcta): Baleada () Apuñalada () Ahorcada () Estrangulada () Sofocada () Golpeada () Degollada () Quemada () Por inhalación de monóxido de carbono () Envenenada () Atacada a través de un vehículo () Arrojada desde la altura () No especificado () Otros ()	

DATOS SOBRE EL HECHO HOMICIDA

Opciones (marque con una X)	¿El hecho estuvo atravesado por un contexto de violencia sexual?	¿El hecho tuvo lugar en un contexto de encierro/ carcelario?	¿El hecho tuvo lugar en un contexto de criminalidad organizada?
Sí			
No			
Sin datos			
Detallar en caso afirmativo			

FEMICIDIOS

¿El homicidio se trata de un caso de femicidio?
Sí () No ()

¿Es un travesticidio/transfemicidio?
Sí () No ()

¿Por qué considera que se trata de un femicidio? Marque con una X, selección múltiple:

- Género del victimario (masculino) y género de la víctima (femenino) ()
- Vínculo de pareja/expareja ()
- Vínculo familiar ()
- Violencia sexual ()
- Víctima con profesión estigmatizada, en situación de explotación sexual, trata. ()
- Características del procedimiento homicida ()
- Continuum de violencia ()
- Víctima travesti, transexual, transgénero ()
- Otros () Especificar:

HOMICIDIOS QUE NO SON FEMICIDIOS

Si se trata de un caso que no se considera como femicidio, ¿Existen otros contextos indirectos de discriminación, odio y/o violencias de género vinculados al hecho?

Sí () No () No corresponde () Sin datos ()

En caso afirmativo, especificar estos contextos:

VIOLENCIA SOBRE OTRAS PERSONAS EN EL HECHO

¿Se trata de un femicidio/homicidio múltiple?	Sí () No () En caso afirmativo, especificar: Cantidad víctimas femeninas: Cantidad víctimas masculinas:..... ¿Qué vínculo tenía con la víctima?
Intentos de homicidio/femicidio no consumado sobre otras personas de cualquier género	Sí () No () En caso afirmativo, especificar: Cantidad víctimas femeninas: Cantidad víctimas masculinas:..... ¿Qué vínculo tenía con la víctima?
Homicidios consumados de varones	Sí () ¿Es un Femicidio vinculado?: Sí () No () No ()
En caso de que la víctima tenga hijos/as, ¿fueron víctimas de violencia directa-no letal en el hecho?	Sí () No () No corresponde () Sin datos ()
Testigos presenciales del hecho	Marque con una X, selección múltiple: Hijos/as de la víctima /a cargo de la víctima () Familiares y conocidos/as de la víctima () Transeúntes () No hubo testigos () Sin datos ()

DESCRIPCION DEL HECHO

En este apartado debe volcar una síntesis del hecho procurando que sea una descripción fáctica y evitando las abstracciones jurídicas. Se debe reconstruir, preferentemente, a partir de la lectura de la causa judicial. La información debe ser sintética y útil.

Procure introducir información sobre el contexto del hecho, dando cuenta si se presentan elementos asociados a razones de género, así como de todos aquellos indicios que sostengan esa hipótesis.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA